

<b>CODIGO BPIN N°:</b>	2024683180025		
<b>CONTRATO N°:</b>	006 DE 2025	28-ENERO-2025	OBR-SMC-001-2025
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	OBRA		
<b>OBJETO:</b>	"REFORESTACIÓN DE ÁREAS DE RECARGA HÍDRICA EN LA ZONA FORESTAL PROTECTORA DEL MUNICIPIO DE GUACA, SANTANDER"		
<b>CONTRATISTA:</b>	CORPORACIÓN ALTERNATIVA DE PROGRESO CORPOGRESO		
<b>NIT/ C.C:</b>	900.141.325-8		
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	LUDY PAOLA PEDRAZA DIAZ		
<b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b>	63.453.183 de Bucaramanga		
<b>VALOR INICIAL:</b>	CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$108.879.169,74)		
<b>ANTICIPO (50%):</b>	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 54.439.584,87)		
<b>PLAZO INICIAL:</b>	UN (01) MES		
<b>FECHA DE INICIO:</b>	04- FEBRERO- 2025		
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	03 - MARZO - 2025		
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>CDP N°:</b>	16025		
<b>RP N°:</b>	15325		
<b>INTERVENTORIA</b>			
<b>CONTRATO N°:</b>	N/A	N/A	N/A
<b>INTERVENTOR:</b>	N/A		
<b>NIT/C.C:</b>	N/A		
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	N/A		
<b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b>	N/A		
<b>ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES</b>			
<b>SUSPENSIÓN N°1</b>	N/A		
<b>AMP. N°1 SUSPENSION N°1:</b>	N/A		
<b>REINICIO N°1</b>	N/A		
<b>VALOR FINAL:</b>	N/A		
<b>PLAZO CON ADICIONALES:</b>	N/A		
<b>MAYORES Y MENORES</b>	N/A		
<b>FECHA INICIAL DE TERMINACION:</b>	03 - MARZO - 2025	<b>NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	03 - MARZO - 2025
<b>DESEMBOLSOS REALIZADOS</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>FECHA DE SUSCRIPCION</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>VALOR DE PAGO</b>

Código: F-GI-027	Versión: 0.1	Página 1 de 6
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

<b>ANTICIPO</b>	04 – 02 – 2025	50 %	\$ 54.439.584,87
<b>PAGOS REALIZADOS</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>FECHA DE SUSCRIPCION</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>VALOR DE PAGO</b>
PARCIAL No.1	N/A	N/A	N/A
<b>PAGO TOTAL</b>		0%	\$0
<b>VALOR A PAGAR:</b>	\$ 43.551.667, <sup>90</sup>		
<b>PERIODO DE PAGO:</b>	<b>DESDE:</b>	04 – FEBRERO – 2025	
	<b>HASTA:</b>	03 – MARZO - 2025	
<b>N° DE PAGOS REALIZADOS:</b>	CERO (0) PAGOS		
<b>% DE AVANCE FISICO:</b>	100%	03 – MARZO – 2025	
<b>MUNICIPIO:</b>	GUACA, SANTANDER		

A los tres (03) días del mes de abril del año 2025, los suscritos LUDY PAOLA PEDRAZA DIAZ, identificada con cedula de ciudadanía 63.453.183 de Bucaramanga, representante legal de la CORPORACIÓN ALTERNATIVA DE PROGRESO CORPOGRESO, con NIT 900.141.325-8, como Contratista de Obra, YORGUIN F. QUINTERO URIBE como supervisor y SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE RECIBO FINAL del Contrato de Obra N°006 de 2025, correspondiente al periodo (Día 04 Mes febrero Año 2025 al día 03 Mes marzo Año 2025) de acuerdo con las actividades ejecutadas y consignadas en el anexo, el cual hace parte integral del presente documento.

**CONSIDERANDO.**

1. Que el día 28 de enero de 2025, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N° 006 de 2025 con el contratista CORPORACIÓN ALTERNATIVA DE PROGRESO CORPOGRESO, cuyo objeto es "REFORESTACIÓN DE ÁREAS DE RECARGA HÍDRICA EN LA ZONA FORESTAL PROTECTORA DEL MUNICIPIO DE GUACA, SANTANDER"
2. Que el día 04 de febrero de 2025, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de obra N° 006 de 2025, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que la cláusula 4 del Contrato de Obra N°006 de 2025, señala como forma de pago lo siguiente:  
**CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Contrato de Obra por valor de **CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$108.879.169,74)**. (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cuarenta (40%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del **FONDO MIXTO**, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del **FONDO MIXTO** y suscrito el acta de liquidación. **PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO:** El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. **PARAGRAFO**

Código: F-GI-027	Versión: 0.1	Página 2 de 6
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

**2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO** Entregará como anticipo del cuarenta (40%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN.** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. **PARÁGRAFO 4. PAGOS.** Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2024683180025, el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: **1.** Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. **2.** Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados **DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA.** Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. **3.** Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. **4.** Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES.** EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

4. Que el día 03 del mes de marzo del año 2025, se suscribió el ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACION DEL PLAZO del contrato de obra No. 006 de 2025, donde se establecieron los siguientes pendientes:

- ✓ “Acreditar estar al día en el pago de aportes parafiscales de seguridad social, mediante la expedición de un certificado por el contador y representante legal y junto a ello los respectivos anexos de pago de seguridad y planillas de seguridad de los periodos correspondientes.
- ✓ Acreditar paz y salvo con el personal empleado en lo correspondiente al pago de salarios, prestaciones sociales teniendo en cuenta la vinculación del respectivo personal utilizado en la obra.
- ✓ Acreditar mediante el registro fotográfico el retiro de los materiales sobrantes, entrega de la obra en perfecto estado de limpieza.
- ✓ Entregar el plano récord con la respectiva georreferenciación de los tramos a intervenir.
- ✓ Entregar la bitácora de obra, la cual se debe encontrarse debidamente firmada por el director de la obra y residente.

Código: F-GI-027	Versión: 0.1	Página 3 de 6
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

- ✓ Pago FIC – SENA
- ✓ Devolución de rendimientos financieros.

5. Que el día 31 del mes marzo del año de 2025, CORPORACIÓN ALTERNATIVA DE PROGRESO “CORPOGRESO”, contratista de obra, hizo entrega a satisfacción de los pendientes enunciados en el ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACION DEL PLAZO del contrato de obra N°006 de 2025, quedando pendiente el Pago FIC-SENA.
6. Que las actividades ejecutadas durante el contrato fueron:

ITEM	DESCRIPCION ITEM	UNID	CANT
1	Realizar el aislamiento de las áreas con mayor presencia del tensionante identificado	m	500
2	Establecimiento de material vegetal con una altura no menor a 0.50 m sembrado con especificaciones técnicas en sitio a una distancia de 2,2 m	Und	2434
3	Plan de Manejo Ambiental	Global	1

7. Que el porcentaje de avance físico, según la ejecución del Contrato de obra N°006 de 2025 es de 100,00%.
8. Que según el balance restante del contrato de Obra N°006 de 2025 es el siguiente:

RESUMEN ACTA DE RECIBO FINAL		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$108.879.169, <sup>74</sup>	
VALOR EJECUTADO		\$0
VALOR POR EJECUTAR		\$ 97.991.252, <sup>77</sup>
SALDO A LIBERAR		\$0
VALOR A PAGAR LIQUIDACION		\$ 10.887.916, <sup>97</sup>
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$108.879.169,<sup>74</sup></b>	<b>\$108.879.169,<sup>74</sup></b>

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO		
VALOR DEL ANTICIPO	\$54.439.584, <sup>87</sup>	
VALOR AMORTIZADO		\$0
VALOR POR AMORTIZAR		\$54.439.584, <sup>87</sup>
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$54.439.584,<sup>87</sup></b>	<b>\$54.439.584,<sup>87</sup></b>

9. Que la CORPORACIÓN ALTERNATIVA DE PROGRESO “CORPOGRESO”, ha realizado la entrega y soportado el cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas durante el periodo comprendido entre periodo (Día 04 Mes febrero Año 2025 al día 03 Mes marzo Año 2025)
10. Que, de acuerdo al porcentaje de avance, durante la ejecución del Contrato de Obra N°006 de 2025, el cual se puede constatar con el anexo del Acta de recibo final, relacionado en el numeral 9 de las consideraciones del presente documento, FONCOLOMBIA, debe proceder al pago de la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE

Código: F-GI-027	Versión: 0.1	Página 4 de 6
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

(\$ 97.991.252,<sup>77</sup><sub>00</sub>), (valor antes de amortizar) a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la Clausula mencionada en el numeral 3 de las consideraciones del presente documento.

11. Que la contadora LUZ MARINA DUARTE CIFUENTES de la CORPORACIÓN ALTERNATIVA DE PROGRESO "CORPOGRESO", verifico y aprobó el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, actividades descritas anteriormente y demás obligaciones por parte del contratista de Obra, con el fin de que FONCOLOMBIA pueda recibir a satisfacción la obra.

**ACUERDAN**

**PRIMERO:** Realizar el Pago del acta de recibo final del Contrato de Obra N°006 de 2025, ejecutado por CORPORACIÓN ALTERNATIVA DE PROGRESO CORPOGRESO, con la respectiva revisión y aprobación del supervisor, soportado el cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas durante el periodo comprendido entre (Dia 04 Mes febrero Año 2025 al día 03 Mes marzo Año 2025) de acuerdo con lo consignado en el anexo relacionado en el numeral 8 de las consideraciones del presente documento.

**SEGUNDO:** FONCOLOMBIA debe proceder al pago de la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 97.991.252,<sup>77</sup>), pero a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la Cláusula mencionada en el numeral 3 de las consideraciones del presente documento, FONCOLOMBIA amortizara el valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 54.439.584,<sup>87</sup>), equivalente al 55,56% de la presente acta, quedando un valor por desembolsar una vez aplicada la amortización de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 43.551.667,<sup>90</sup>), el cual se cancelara a la cuenta relacionada en la tabla.

**NOTA:** El porcentaje de amortización debe coincidir con el consignado en la factura.

CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BANCO
AHORROS	108900376659	DAVIVIENDA

RESUMEN ACTA DE RECIBO FINAL	
VALOR TOTAL CONTRATO DE OBRA N°006 de 2025	\$108.879.169, <sup>74</sup>
% DE AVANCE	100%
VALOR POR PAGAR EN LA LIQUIDACIÓN	\$ 10.887.916, <sup>97</sup>
VALOR ACTA DE RECIBO FINAL.	97.991.252, <sup>77</sup>
VALOR AMORTIZACION DEL ANTICIPO (50%)	\$ 54.439.584, <sup>87</sup>
<b>VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA</b>	<b>\$ 43.551.667,<sup>90</sup></b>

**TERCERO:** Las cantidades y valores consignados en el anexo del Acta de recibo Final del Contrato de Obra N°006 de 2025 son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra. El pago de la presente acta por parte de FONCOLOMBIA por las obras ejecutadas se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que el Contratista de Obra realizó las mediciones

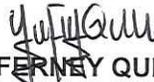
Código: F-GI-027	Versión: 0.1	Página 5 de 6
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

en campo, que deben corresponder con las computadas en las memoras de cálculo, así mismo la presente acta no exime al Contratista de Obra de sus responsabilidades y obligaciones.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE RECIBO FINAL por quienes intervinieron en ella, a los tres (03) días del mes de abril del año 2025

  
**LUDY PAOLA PEDRAZA DIAZ**  
Representante Legal  
**CORPORACIÓN ALTERNATIVA DE  
PROGRESO CORPOGRESO**  
Contratista de Obra

  
**YORGUIN FERNEY QUINTERO URIBE**  
Supervisor  
**FONCOLOMBIA**

  
**SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA**  
Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura  
**FONCOLOMBIA**

*Proyectó:* Ing. **YORGUIN F. QUINTERO URIBE**  
Supervisor FONCOLOMBIA 

*Revisó:* Abg. **JULIAN ANDRES ROLON DIAZ**  
Profesional de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA  
Aspectos Jurídicos 

*VoBo:* **MICHAEL MARTIN MOJICA**  
Director Ejecutivo de FONCOLOMBIA 

Código: F-GI-027	Versión: 0.1	Página 6 de 6
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA